ENTRADA Nº 16524-2015
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

///PLATA, 16 de diciembre de 2015.

VISTO: la situación actual en cuanto al cumplimiento de los requisitos de ingreso del personal del agrupamiento administrativo, y

CONSIDERANDO: Que esta Suprema Corte de Justicia, a través de la Resolución nº 3168, registrada el 20 de diciembre de 2006, organizó e implementó la realización del examen de idoneidad como requisito inicial necesario para integrar el listado de aspirantes en condiciones de ingresar al agrupamiento ocupacional administrativo.

Que, en el mismo sentido, se procedió a convocar, nuevamente, a examen de idoneidad mediante las Resoluciones nº 327, del 24 de febrero de 2010 y nº 867 del 24 de abril de 2013.

Que, en las convocatorias anteriores, se estableció que la aprobación del examen es un primer requisito necesario, pero no suficiente, para el ingreso al Poder Judicial en virtud de las sucesivas etapas que establece la reglamentación vigente.

Que en función del vencimiento del término establecido en la Resolución 867/13, estipulado para el día 4 de septiembre de 2016 y de la simultánea caducidad del listado de aspirantes aprobados en esa convocatoria, corresponde convocar a un nuevo examen de idoneidad para cumplir los requisitos de ingreso a las plantas funcionales del agrupamiento administrativo; debiéndose, por ende, proceder en consecuencia,

POR ELLO, la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,** en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Primero: Establecer la convocatoria a examen de idoneidad como primer requisito necesario para integrar el listado de aspirantes en condiciones de ingresar al agrupamiento administrativo.

Segundo: Disponer que el examen de idoneidad constará de una etapa escrita y una evaluación de tipeo posterior que se desarrollará sólo al momento de contar con una efectiva propuesta de nombramiento.

Tercero: Establecer que el período de inscripción abarcará desde el día 15 de febrero al 29 de febrero de 2016 y se realizará exclusivamente a través de la página WEB institucional de la Suprema Corte **(www.scba.gov.ar).** Los aspirantes deberán ser personas mayores de 18 años de edad y acreditar, mediante certificado analítico, estudios secundarios completos aprobados con anterioridad al momento de la inscripción.

Cuarto: Disponer que los abogados y estudiantes avanzados de derecho, que acrediten fehacientemente tener aprobadas las materias que requiere la reglamentación vigente, están exceptuados de rendir el examen de idoneidad.

Quinto: Disponer que el examen de idoneidad previsto en esta convocatoria tendrá una validez de tres (3) años a partir de la fecha de aprobación.

Sexto: Fijar la fecha de examen escrito de idoneidad para el día 13 de abril de 2016. La evaluación se realizará simultáneamente en las cabeceras de los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires.

Séptimo: Disponer que los exámenes de idoneidad aprobados con motivo de lo dispuesto por las Resoluciones 327/10 y 867/13 caducarán el día 4 de septiembre de 2016.

Octavo: Determinar que las propuestas de nombramiento del personal destinado a conformar el agrupamiento ocupacional administrativo en el Poder Judicial de la Provincia, se efectuarán exclusivamente con sustento en los mecanismos de selección descriptos en el punto 1°) de la presente.

Noveno: Regístrese, comuníquese, déjese constancia donde corresponda y agréguese.

JUAN CARLOS HITTERS

Siguen las//

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

//firmas:

LUIS ESTEBAN GENOUD

HÉCTOR NEGRI

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR DE LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

EN USO DE LICENCIA

003233

NORA ALEJANDRA CARRANO
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios
Jurisdiccionales de la
Suprema Corte de Justicia

Lic. NESTOR TRABUCCO
Secretario
Secretaría de Planificación